

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5385

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0794

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 975.244/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del **CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD**, celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la República Argentina, representada por el Secretario de Gobierno de Salud, Doctor Adolfo Luis RUBINSTEIN, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Gobernadora, Doctora Alicia Margarita Antonia KIRCHNER, con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos;

Que dicho convenio marco tiene como objetivo reafirmar la voluntad de lograr los objetivos de desarrollo del programa, tendientes a incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de los Ministerios de Salud Provinciales participantes, para la implementación de mecanismos a fin de lograr un sistema de salud integrado;

Que las partes acuerdan la vigencia del Convenio Marco hasta el día 31 de diciembre del año 2022, luego de la cual podrá negociarse un nuevo Convenio a satisfacción de las mismas o hasta la finalización de los recursos del Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR, con el que se financiará parcialmente la implementación del proyecto, lo que suceda primero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1759/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 41 y SLyT-GOB-N° 537/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD**, celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la República Argentina, representada por el Secretario de Gobierno de Salud, Doctor Adolfo Luis RUBINSTEIN, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Gobernadora, Doctora Alicia Margarita Antonia KIRCHNER, con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, la cual forma parte integrante del presente, de conformidad a las doce (12) Cláusulas que la componen y que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Am-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

biente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocio García

DECRETO N° 0799

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 481.483/89, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 63 y 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142 de fecha 03 de septiembre de 1990, obrante a fs. 18, se adjudicó en venta a favor de la señora Elida BERTOTTI, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (492,40 m2) ubicada en el solar B de la manzana N° 11 del pueblo de Tres Lagos de la Provincia de Santa Cruz;

Que encontrándose canceladas las sumas correspondientes a la adjudicación, mediante Resolución N° 039/15 se declaran cumplidas las obligaciones impuestas por Leyes Nros. 63 y 1009;

Que posteriormente mediante Acuerdo N° 009/18 se procedió a modificar la mencionada Resolución en base a lo indicado en Plano de Mensura M-14591, ampliándose en consecuencia la superficie adjudicada en un total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1297,75 m2) a favor de la adjudicataria, obrando a fs 59 Acto administrativo mediante el cual se declaran cumplidas las obligaciones impuestas por ley en relación a la ampliación aludida;

Que asimismo el dicho Acuerdo modifica la denominación catastral de la superficie adjudicada por Parcela N° 2, Manzana N° 11 del Pueblo de Tres Lagos, ello de acuerdo a la nueva nomenclatura catastral determinada por Disposición DPC-N° 019/08, modificando en sus partes pertinentes la Resolución N° 142 y Acuerdo N° 039;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-CAP-N° 004/19, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 105 y

SLyT-GOB-N° 536/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 123/127;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor de la señora Elida Delia BERTOTTI (D.N.I.N° 4.185.539), sobre la superficie de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.297,75 m2) ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 11, del Pueblo de Tres Lagos de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0800

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública, los Decretos N°s 244/79, 1028/17, 22/18, la Resolución MG-N° 362/17, las Disposiciones SES-N° 26/17, DGP-“C”-N° 1131/18 y el Expediente “C”-N° 4.648/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Seguridad Pública N° 3523 establece las nuevas bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz;

Que el artículo 10 inc. e) de dicho dispositivo establece que el Ministerio de Gobierno tendrá entre otras funciones, la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia en todo lo que compete a la dirección de recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria y la gestión logística e infraestructural;

Que a su vez el Capítulo IV de la norma aludida, establece en su artículo 11 que el Secretario de Estado de Seguridad tendrá a su cargo la conducción operativa de las fuerzas policiales y de seguridad provinciales, teniendo entre otras funciones intervención en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de policía de la provincia y asignación de destinos y formulación del perfil de los ingresantes a la misma;

Que mediante Resolución MG-N° 362/17, se aprobaron las vacantes solicitadas por las Institución Policial para el tratamiento de la Junta de Calificaciones del año 2017, estableciéndose en el punto 3°, que sin perjuicio de las vacantes otorgadas por el artículo 1°, se deberán tener en cuenta las facultades emanadas por el artículo 11 inciso 1) de la Ley N° 3523;

Que no obstante lo anterior, y con el objeto de contribuir al normal funcionamiento de las áreas administrativas y cumplimentar acabadamente con las misiones y funciones encomendadas a Jefatura de Policía, mediante Resolución N° 882/18, se encargó excepcionalmente el despacho de la Dirección Regional Norte al Comisario Inspector Carlos Alberto BORDÓN, a partir del día 19 de marzo de 2018, función que desempeña a la actualidad;

Que conforme surge del artículo 27 inc. c) del Decreto N° 1028/17, el cargo de Director General deberá

ostentar la jerarquía de Comisario Mayor;

Que en orden a los fundamentos precedentemente expuestos, y en mérito a las atribuciones emanadas del artículo 9 de la Ley N° 3523, corresponde promover al Comisario Inspector Carlos Alberto **BORDÓN**, a la jerarquía inmediata superior;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 0221/17 y atento los Dictámenes DG-CALyD-N° 0156/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 57 y SLyT-GOB-N° 541/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66/68;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 19 de marzo del año 2018, a la Jerarquía de Comisario Mayor al Comisario Inspector de Policía Carlos Alberto **BORDÓN** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.071.928), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0807

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-

VISTO :

El Expediente JP “R”- N° 15.055/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara actuaciones administrativas con carácter de Sumario Administrativo instruidas en la División Comando Radioeléctrico Sur, conforme lo previsto en el Artículo 84° Inciso 1ro. Apartado “A” del R.R.D.P. y conforme comunicación efectuada mediante Oficio Preventivo N° 004-SUM.ADM-C.R.Z.S./17;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de Nota N° 048-S-R-C.R.Z.N./17, anexando Nota N° 152-“R”-DGBP/17, mediante la cual se informa que el Agente de Policía Federico Nicolás **DEL CURTO**, inició licencia médica personal, con fecha 14/11/16, por el término de tres (3) días, encontrándose la misma sin justificar, que primeramente los presentes actuados se iniciaron con información sumaria, indicándose a posterior que se transformen con carácter de Sumario Administrativa, según lo dispuesto por el área legal de esta Institución en Dictamen N° 635-D.G.A.L./17, obrante a fojas 37;

Que a fojas 17 y 53, obran Notas Nros. 311-553-R-D.G.B.P./17, procedente de la Dirección General de Bienestar Policial, en donde informa que el encartado justificó mediante certificado médico su licencia por atención personal en fecha 14/11/16 por tres (3) días, y que posterior a la misma no obran certificaciones médicas que acredite extensión de su licencia médica;

Que a fojas 56 obra Carta Documento N° CCX 0056556(9), de fecha 18/09/17, dirigida al Agente de Policía Federico Nicolás **DEL CURTO**, al domicilio calle 138 bis entre 520 y 521 N° 1120 de la ciudad La Plata - Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, para notificarlo a presentarse en el término de 72 hs. a regularizar su situación laboral, bajo apercibimiento de tenerlo inmerso en abandono de servicio, misiva que fue devuelta por haberse dejado aviso de vista en tres oportunidades y no fue retirada de acuerdo al acuse que obra a fojas 61;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por la instrucción sumaria a fojas 62, en su informe final concluye que la conducta del Agente de Policía Federico Nicolás **DEL CURTO**, sea considerada como FALTA GRAVE, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° Inciso 4to. del R.R.D.P. “ABANDONO DE SEVICIO”, en virtud que con fecha 14/11/16, inició licencia médica por atención personal por el término de tres días, continuando hasta la fecha sin justificar su ausentismo laboral, enviándose en varias oportunidades cartas documentos por intermedio del correo postal OCA,

las que fueron devueltas con su referidas constancias, dado que en ninguna oportunidad de las visitas domiciliarias del nombrado respondió, por la cual solicita la cesantía y como así también requiere que se canalicé a través del área correspondiente, el descuento de los haberes correspondientes a los días de ausencia laboral del encartado;

Que a fojas 77, obra Disposición N° 1452-D.G.P.-“R” de fecha 26/10/17, mediante la cual se ordena la Retención Preventiva de los haberes del Agente de Policía Federico Nicolás **DEL CURTO**;

Que a fojas 84 y 91 obran Cartas Documento de fechas 07/11/17 y 04/12/17, mediante la cual se trato de notificar al encartado para que comparezca ante la Instrucción a los fines de receptorle declaración de descargo conforme Artículo 260° del R.R.D.P. y de los términos del Artículo 98° del citado cuerpo legal, las que fueron devueltas conforme los acuse de recibo de fojas 88 y 95, por encontrarse el domicilio cerrado y sin haber sido retiradas personalmente de las oficinas del correo postal OCA;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales a fojas 113/114/115, emite Dictamen Nro. 409-D.G.A.L./18, donde analizada las presentes actuaciones, concluye que el Agente de Policía Federico Nicolás **DEL CURTO**, con su conducta de no reintegrarse al servicio policial luego de haber finalizado su licencia médica personal con fecha 14/11/16, ha incurrido en una falta disciplinaria de carácter GRAVE, toda vez que una de las notas características del abandono de servicio, es el silencio del efectivo policial, como así también quedó plasmado en estas actuaciones, las veces que se intentó notificarlo por intermedio de cartas documentos a mencionado efectivo a través del correo postal OCA, para que regularizara su situación laboral, tratando de notificarlo para que se reintegre al servicio, dejando en varias oportunidades aviso de visita, no presentándose en el correo a retirar las misivas enviadas, manifestando una conducta el uniformado, contraria a la buena fe y diligencia con la que debe actuar todo efectivo policial, por lo que corresponde aplicar la sanción contemplada en los Artículos 34 y 35° del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 467-D.G.P.-“R”/18, por el cual el señor Jefe de Policía de la Provincia dispone, en concordancia con los términos vertidos por el área legal de la Institución, que este tipo de conductas no deben permitirse en un funcionario policial y en consecuencia y ante la falta grave cometida, encuadra la conducta del Agente de Policía Federico Nicolás **DEL CURTO**, como falta de carácter grave, estipulada en el Artículo 11° Inciso 4° (Abandonó de Servicio) del Decreto N° 2091/72;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0244/19, emitido por Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 151 y SLyT-GOB-N° 543/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 156/157;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día 1° de noviembre del año 2017, al Agente de Policía Federico Nicolás **DEL CURTO** (Clase 1992 – D.N.I. N° 36.734.744) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 11° Inciso 4° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos – del Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0793

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.823/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Carlos **BRAGA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.779.068), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento “A” – Grado III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0795

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.842/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia del Rosario **BENITEZ ANDINO** (D.N.I. N° 29.089.126), para cumplir funciones como Técnica Radióloga en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 14 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0796

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente CSS-N° 296.851/16 (III cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día de la fecha, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1621/12, quienes desempeñan sus funciones en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se asignan a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0797

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.834/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 13 de mayo del año 2019, en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales - una (1) categoría 22 – Personal: Administrativo y Técnico y CREAR en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría: 19 – Personal: Administrativo y Técnico, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 13 de mayo del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento de Patrimonio del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Juan Humberto **NAVARRETE LEAL** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.795.426), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2°, no gozará de Estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0798

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.848/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Pamela Andrea **INOSTROZA VIDAL** (D.N.I. N° 18.853.548), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" – Grado I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0801

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.024/19.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, la atención de la Dirección Asociada del Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales del Ministerio de Salud y Ambiente, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento "A" - Grado: VI - Categoría: 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", Dra. Carla Elizabeth **SUAREZ** (D.N.I. N° 23.162.992), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0802

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-
Expediente MPCÍ-N° 440.861/19.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de julio del año 2019, el beneficio de "Compensación por Desarraigo"

establecido por Decreto N° 061/04 y sus modificatorios Nros. 537/12, 1012/12 y 0752/18, a favor de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción Comercio e Industria, Licenciada Mayra Emilia **TOTARO** (D.N.I. N° 34.663.590) quien fuera designada mediante Decreto 0087/17.-

DECRETO N° 0803

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.938/19.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Lorena Beatriz **FERREYRA** (D.N.I. N° 28.008.880), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 1°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0804

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-
Expediente CPE-N° 674.175/19.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 10, señora Rosana Mariela **LAZO** (D.N.I. N° 22.427.345), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0805

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-
Expediente MG-N° 508.486/19.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Operativa y Logística dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, al señor Milton Rodrigo **DOS SANTOS** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.109.348), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0806

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.751/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, señor Gastón Ezequiel **PAEZ** (Clase 1990 - D.N.I. 35.567.061), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Ministerio.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dis-

puestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Ministerio, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0808

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.860/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que se proceda a la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto del agente Hernán Fernando **MOLINARI** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.524.809), el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 0172/18, para cumplir funciones como Medico en el Hospital Regional Río Gallegos, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento "A" - Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0809

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 15 de agosto del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0810

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente GOB-N° 114.655/19.-

ACÉPTASE a partir del día 29 de julio del año 2019, la renuncia al cargo de Juez suplente del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Jaramillo, presentada por el señor Adriel del Carmen **GALLARDO** (D.N.I. N° 16.616.834), a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0811

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.822/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Emiliano Antonio **DOMENICONI** (Clase 1988 – D.N.I. N° 33.911.469), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía General en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0812

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.991/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariana Guadalupe CALIVA (D.N.I. N° 34.711.982), para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 13 - Agrupamiento: "Servicios Generales" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0813

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.992/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Roxana Fátima Soledad SOTO (D.N.I. N° 31.923.685), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 13 - Agrupamiento: "Administrativo" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0814

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.634/19.-

ELIMÍNASE, a partir del día 27 de mayo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, una Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 27 de mayo del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Romina Andrea PISTACCIO (D.N.I. N° 22.551.945), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 1° no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0815

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.516/19.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Artícu-

lo 2° del Decreto N° 0228 de fecha 11 de marzo del año 2019, donde dice: "...agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14 - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales..." , deberá decir: "...agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo- Categoría: 17 - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales..."-.

DECRETO N° 0816

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.750/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 11, señora Jezabel Jesica OJEDA (D.N.I. N° 36.107.480), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuesto por el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 11 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0817

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.993/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina Estefanía BOBADILLA (D.N.I. N° 37.535.617), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 13 - Agrupamiento "Administrativo" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0818

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.843/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paola Gabriela DELGADO (D.N.I. N° 28.263.203), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de

prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0820

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 17 de agosto del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón BODLOVIC.-

DECRETO N° 0821

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 23 de agosto del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0822

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.418/19.-

AUTORÍZASE la comisión de servicios a EEUU, a favor del plantel de Pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica, conforme el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a establecer mediante Resolución ministerial fecha de las mismas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a través de la Tesorería General de la Provincia la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 14.734.200,00), a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinada a cubrir los gastos que demandarán el presente.-

AFÉCTASE preventivamente la suma indicada en el punto anterior con cargo al ANEXO (810) Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM (4) Dirección de Aeronáutica Provincial CARÁCTER (0) Administración Central - FINALIDAD (4) Servicios Económicos - FUNCION (3) Transporte - SUB-FUNCIÓN (3) Aéreo - SECCIÓN (1) Erogaciones Corrientes SECTOR (1) Operación PARTIDA PRINCIPAL (3) Servicios No Personales, del Ejercicio 2019.-

RESOLUCION SINTETIZADA M.G.

RESOLUCION N° 0305

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-
Expediente MG-N° 508.285/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativa, Categoría: 24, Señora Balvina Francisca AYESTARAN (D.N.I. N° 17.279.580) - con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1182

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente IDUV N° 055.507/04/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 06 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Gianina Soledad SOTELO (DNI N° 34.629.485), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de septiembre de 1990, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 983.859,47), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compra venta entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en pasaje Poincenot N° 1121 - Casa N° 10 del Plan 6 Viviendas en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1685

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.675/2019.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 32/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS, ADOQUINES Y LUMINARIAS EN SECTOR MUELLE RAMON Y COSTANERA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 32/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS, ADOQUINES Y LUMINARIAS EN SECTOR MUELLE RAMON Y COSTANERA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PUBLICA N° 32/IDUV/2019

Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS, ADOQUINES Y LUMINARIAS EN SECTOR MUELLE RAMON Y COSTANERA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 32/IDUV/2019,

FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 482.511/CAP/1990 III cuerpos.-

ACEPTASE Declaratoria de Herederos, en autos caratulados: "COTTESCU PABLO RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. F-1423-16), que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 - IIIa. Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Pablo Rafael COTTESCU, lo suceden en carácter de únicos y universales herederos su hija MAIRA LUISA COTTESCU y su cónyuge ANDREA ELISABETH NEELSEN, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la superficie de 15.739,95m2 de la Parcela N° 6 en la Manzana N° 7 de la Circunscripción I de la localidad El Chaltén, las señoras Maira Luisa COTTESCU, D.N.I. N° 43.793.149, y ANDREA ELISABETH NEELSEN, D.N.I. N° 92.546.098.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 493.759/CAP/1998 y Resolución N° 385 de fecha 19 de mayo de 1998.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 385 de fecha 19 de mayo de 1998, a favor del señor Mario Horacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.773.784, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75m2) ubicada en el lote N° 11 de la Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 488.300/CAP/2011.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 147 de fecha 13 de diciembre de 2012, a favor de la señora Silvia Susana BRAVO, D.N.I. N° 29.848.360, sobre la superficie de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (315,59m2) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana

N° 32 del Pueblo Cañadón Seco de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 484.741/CAP/2007 y Acuerdo N° 077 de fecha 9 de agosto de 2007.-

MODIFICAR el Artículo 58 del Acuerdo N° 077 de fecha 9 de agosto de 2007, en cuanto al destino de la superficie de la tierra adjudicada, donde dice: "... comercio..." debe decir: "... vivienda familiar y comercio...". INCLUIR, en el Artículo mencionado como adjudicataria a la señora Zunilda Marisa IBÁÑEZ, D.N.I. N° 29.798.365, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 69 y N° 1009 a los adjudicatarios señores Juan Ramón VILLAFANE, D.N.I. N° 20.327.907 y Zunilda Marisa IBÁÑEZ, D.N.I. N° 29.798.365, por la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (471,98m2) ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 7b, Circunscripción II de la localidad de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 129.004/40 III cuerpos, Ac. Expte. N° 11.139/65,54, Expte. N° 2249/66, Expte. N° 50.628/50, Expte. N° 1890/66 y Expte. N° 91.950/34.-

MODIFICASE en el tercer considerando y Artículo 1°, del Acuerdo N° 021/19, en relación a la superficie escrita, donde dice: "... 15.339has., 52as., 74cas.,..." se debe leer: "... 15.334has., 69as., 50cas. ...", de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 432.453/PG/15, caratulado: **PATAGONIA GOLD S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: "TRANQUILO NORTE", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposi-

ción N° 122/18, de fecha 29 de Mayo de 2.018, cuyo vencimiento operó el día 05 de Marzo de 2019.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa PATAGONIA GOLD S.A., tramita por expediente N° 432.453/PG/15 denominado: "TRANQUILO NORTE".-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de la última publicación, cualquiera fuera, remitiéndose a Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procédase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los noventa (90) días de notificada la presente, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (art. 30° C.M.).-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N°122/18, cumplido gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, Dirección Ambiental y Contralor Minero para que tomen conocimiento, cumplido ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Junio del año dos mil diecinueve bajo el número ciento noventa y cinco y protocolizado a la fecha al folio número doscientos sesenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 425.362/MSA/2009, cuyo actual titular es la empresa: **MINERA SUD ARGENTINA S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "SAN ANTONIO I", Lote: 07-06-14-15, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: Deseado-Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha **05 de Agosto del año 2.019** se presenta Acta de Directorio N°133, donde se formula la aprobación de desistir de los derechos mineros en virtud de los resultados geológicos negativos de la propiedad de autos.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.-: TENGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "SAN ANTONIO I", que la em-

presa **MINERA SUD ARGENTINA S.A.**, gestiona bajo expediente N° 425.362/MSA/2009.-

Artículo 2°.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.

Artículo 3°.-: ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 425.362/MSA/2009 "SAN ANTONIO I", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **veinte de Agosto del año dos mil diecinueve** bajo el **número doscientos treinta y cinco** y protocolizado a la fecha al **folio número trescientos veinte** del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 426.639/MSA/2011, cuyo actual titular es la empresa: **MINERA SUD ARGENTINA S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "SAN ANTONIO III", Lote: 06-15, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: Deseado Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha **05 de Agosto del año 2019** se presenta Acta de Directorio N° 133, donde se formula la aprobación de desistir de los derechos mineros en virtud de los resultados geológicos negativos de la propiedad de autos.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.-: TENGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "SAN ANTONIO III", que la empresa **MINERA SUD ARGENTINA S.A.**, gestiona bajo expediente N° 426.639/MSA/2011.-

Artículo 2°.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.

Artículo 3°.-: ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 425.362/MSA/2009 "SAN ANTONIO III", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

Registrado hoy **veinte de Agosto del año dos mil diecinueve** bajo el **número doscientos treinta y seis** y protocolizado a la fecha al **folio número trescientos**

veintiuno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
M.P.C. e I.**

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPC-I-N° 438.736/18; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 297-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 07 de abril del año 2018, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanciones multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc. l) puntos 1.1. 1.3, 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 486/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 297-SEPyA-18, al señor Maximiliano **FERNANDEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.965.289), hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00)** equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada de más, sacrificar 7 ejemplares de trucha marrón, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. l) puntos 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b el Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, en su domicilio legal de calle 9 de Julio N° 129, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquicos previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo esta-

blecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 436.421/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 70/SEPyA/2017, se inició sumario administrativo al señor Ramón Ariel **TORRES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de Enero del año 2017, en el paraje denominado "Isla", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83 presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 350/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 102/SEPyA/2017, al señor Ramón Ariel **TORRES** (clase 1974 D.N.I. N° 23.956.696), hallándose probada la infracción imputada el día 14 de enero del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Ramón Ariel **TORRES**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto y 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ramón Ariel **TORRES** en su domicilio de calle Batalla Puerto Argentino N° 634, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 25

RIO GALLEGOS, Marzo 29 de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 493.144/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa **PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS SRL** solicita la renovación de su inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que solicitó la renovación de su inscripción mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS A/C DISPONE :

1°) **INSCRIBIR** a la Empresa **PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS SRL** con domicilio Fiscal en Barrio Parque Industrial 2430 de la ciudad de Puerto San Julián, en el Registro de Empresas perforadoras.

2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años desde el 27 de Marzo del corriente año hasta 29 de Marzo del año 2021, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación si lo considera factible.

3°) Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4°) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5°) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6°) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.

7°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos

podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Ing. DEBORA ZERPA

Direc. Gral. Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICION N° 26

RIO GALLEGOS, Marzo 29 de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 483956/2006, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa **AMIEN SRL** solicita la renovación de su inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que solicitó la renovación de su inscripción mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente.

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS A/C DISPONE :

1°) **RE-INSCRIBIR** a la Empresa **AMIEN SRL** con domicilio Fiscal en la calle Paseo de los Arrieros Nro. 1612 de esta ciudad capital, en el Registro de Empresas perforadoras.

2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años desde el 29 de Marzo del corriente año hasta 29 de Marzo del año 2021, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación si lo considera factible.

3°) Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4°) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5°) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6º) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.

7º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 101

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 423.082-M.P./10.-

RECONOZCASE como nuevo domicilio de la casa matriz de la EVT denominada "DESTINOS AUSTRALLES" en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.232 Legajo N° 14.000, propiedad de la firma ERGOSUD S.A., C.U.I.T. N° 30-71034013-3, habilitado para operar en la categoría de EVT sito en AV. DEL LIBERTADOR N° 1319 "9" C.P. (9405) El Calafate provincia de Santa Cruz; en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, sito en la calle 9 de Julio N° 820, de la localidad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "AGÜERO AGÜERO ORFELINA del CARMEN s/Suc Ab-Intestato" Expte. N° 19208/18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGÜERO AGÜERO ORFELINA del CARMEN D.N.I. 94.922.569. El auto que ordena la medida dice: "CALETA OLIVIA, 1 de Abril de 2019.- /// ...Publiquese edicto por el plazo de tres (3) días en Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se consideraren con derecho a bienes del causante, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (art. 683 del C.P.C.) Fdo. FERNAN-

DO HORACIO ISLA.- JUEZ..-El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y la "Prensa de Santa Cruz"....///

CALETA OLIVIA, 01 de Abril de 2019.-
GABRIELA N. CHAILE, Secretaria.-

ARTURO V. DE LA PORTA
Abogado
C.P.A.C.R. Mat. C1132 T° 6 F° 130
C.S.J.N. T° 122 F° 236
STJSC T° X F° 126

P-1

EDICTO N° 099/2019 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la publicación de solicitud de permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeran con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo 27° del Código de Minería. **TITULAR:** SOPHIA ENERGY S.A. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie de 10.000 has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.802.296,90 **Y:** 2.495.870,00 **B.X** 4.802.296,90 **Y:** 2.505.870,00 **C.X:** 4.792.296,90 **Y:** 2.505.870,00 **D.X:** 4.792.296,90 **Y:** 2.495.870,00has. Se encuentra dentro de los **Lotés N° 5-6, FRACCION "A", LOTE N°10 FRACCIÓN "B", SECCIÓN "XI" DEPARTAMENTO DESEADO** de la provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "FRIEDRICHSTADT" (Mat. 387), "MARÍA DEL CERRO SILVA" (Mat.2357) y "MARIA FERMINA".- se tramita bajo Expediente N° 406.275/M/08.- denominación "SOFIA III".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. **Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 100/2019 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por el término de dos veces en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la publicación de solicitud de Permiso de Cateo para explorar minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeran con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SOPHIA ENERGY S.A. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 10.000 has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.812.296,90 **Y:** 2.488.482,00 **B.X:** 4.812.296,90 **Y:** 2.498.482,00 **C.X:** 4.802.296,90 **Y:** 2.498.482,00 **D.X:** 4.802.296,90 **Y:** 2.488.482,00 se encuentra cerca de los **LOTES N°24-25, FRACCION "D" Colonia pastoril Gral. Las Heras, lote N°4-5 FRACCION "A" SECCION "XI", DEPARTAMENTO DESEADO** de la provincia de santa cruz - **ESTANCIAS:** "FRIEDRICHSTADT" (Mat. 387), "MARIA DELCERRO SILVA", "EL PEDREGAL" (Mat.2091), "SIERRA GRANDE" Y "LEHMANN" (Mat.4296).- Se tramita bajo el número de Expediente N° 406.274/M/08, denominación: "SOFIA II".- **PUBLIQUESE** - Fdo. **Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 101/2019 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por el término de dos veces en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la publicación de solicitud de Permiso de Cateo para explorar minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeran con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SOPHIA ENERGY S.A. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 4.924 has. 69ª. 89ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.826.022,41 **Y:** 2.504.314,51 **B.X:** 4.826.022,41 **Y:** 2.508.424,47 **C.X:** 4.822.146,85 **Y:** 2.508.424,47 **D.X:** 4.822.146,85 **Y:** 2.513.986,55 **E.X:** 4.818.721,00 **Y:** 2.513.986,55 **FX:** 4.818.721,00 **Y:** 2.504.314,51 se encuentra cerca de los **LOTES N°20-19, FRACCION "C" DEPARTAMENTO DESEADO, Colonia pastoril Gral. Las Heras** de la provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "CABANA LA ANGOSTURA" (Mat.3315).- Se tramita bajo el número de Expediente N° 422.239/S/12, denominación: "SOFIA XX".- **PUBLIQUESE** - Fdo. **Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 102/2019 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la publicación de solicitud de permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeran con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo 27° del Código de Minería. **TITULAR:** SOPHIA ENERGY S.A. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie de 6.428 has. 99a. 27ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.818.638,00 **Y:** 2.524.330,00 **B.X** 4.811.300,00 **Y:** 2.524.330,00 **C.X:** 4.811.300,00 **Y:** 2.518.986,56 **D.X:** 4.813.638,66 **Y:** 2.518.986,56 **E.X:** 4.813.638,66 **Y:** 2.513.986,55 **FX:** 4.818.721,00 **Y:** 2.513.986,55 **G.X:** 4.818.721,00 **Y:** 2.514.950,00 **H.X:** 4.818.638,65 **Y:** 2.514.950,00 has. Se encuentra dentro de los **Lotés N° 19-18-22-23 FRACCION "C" DEPARTAMENTO DESEADO** Colonia Pastoril Gral. Las Heras de la provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "CABAÑA LA ANGOSTURA", (Mat.3316) "GORDON" (Mat. 1618 T°40 F°156 Fincall272) y "PIEDRA CLAVADA" (Mat.1190 T°63 F°198 Finca2610).- Se tramita bajo Expediente N°421.767/SE/12.- denominación "SOFIA XVIII".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. **Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 103/2019 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la publicación de solicitud de permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se cre-

yeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo 27° del Código de Minería. **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie de 7.470 has. 92a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.818.638,65 **Y:** 2.524.330,00 **B.X** 4.818.638,65 **Y:** 2.532.330,00 **C.X:** 4.809.300,00 **Y:** 2.532.330,00 **D.X:** 4.809.300,00 **Y:** 2.524.330,00. Se encuentra dentro de los **Lotés N° 18-17-23-24 FRACCIÓN "C" DEPARTAMENTO DESEADO** Colonia Pastoral Gral. Las Heras de la provincia de Santa Cruz, "- **ESTANCIAS: "SAN MARTIN" (Mat. 2271 T°41 F°203 Finca 11480), "GORDON" (Mat.1618 T°40 F°156 Finca 11272), "KOLUEL KAIKE" (Mat.460 T°43 F°249 Finca 11775) y "PIEDRA CLAVADA" (Mat.1190 T°63 F°198 Finca2610).**- se tramita bajo Expediente N°421.768/SE/12.- denominación **"SOFIA XIX"**.- **PUBLIQUESE.**- **Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. MARCELO BERSANELLI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO por subrogancia legal- Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Alejandra Ávila - con asiento en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos Caratulados: **"TOLEDO LUCIA DE JESUS C/ MURE BRUNO ALEJANDRO S/ ALIMENTOS" EXPTE. N° T-25.346/17**, se ordenó la publicación de edictos **por dos (2) días**, citase al Sr. MURE BRUNO ALEJANDRO, DNI N 33.971.811, a efectos que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de Dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.CyC).-

RIO GALLEGOS, 22 Agosto de 2019.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO N° 15/19

Dra. Gabriela Zapata. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Caravajal José María, titular del D.N.I.N° 35.344.317 en autos caratulados **"CARAVAJAL JOSE MARÍA S/ SUCESSION AB – INTESTATO" Expte. N° 18501/19** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc 2 del C.P.C. C).-

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 22 de Agosto de 2019.-

Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA

Letrado Adjunto
Defensoría Pública Oficial

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Mirta Dora PIRLA, DNI N° 13.535.305 en los autos caratulados **"PIRLA MIRTA DORA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 20410/19** por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Leandro Nicolás FERNANDEZ, DNI 37.149.119 en los autos **"FERNANDEZ LEANDRO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 19947/18;** por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería del Menor y Familia Nro. UNO, sito en Calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial-Ex Hotel de YPF, Pico Truncado, Santa Cruz (9015) a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, JUEZ; Secretaria de Familia a mi cargo, en autos: **"SAEZ RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 18508/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días. La Resolución que ordena la medida dice: PICO TRUNCADO, 12 de julio de 2019... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres-3- días... FDO. GABRIELA ZAPATA-JUEZ.-

FRANCISCO B. OJEDA

Abogado
T: VI F° 9
TSJSC

P-2

**EDICTO N° 104/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDITA V" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CABO SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.617.650,41 Y: 2.544.105,85, Lote N° 15, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, DE-

PARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "MARGARY" (Mat. 976).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "CLAUDITA V": A1 X:4.620.000,00 Y: 2.541.527,00 B13 X: 4.620.000,00 Y: 2.549.400,00 C40 X: 4.616.836,00 Y: 2.549.400,00 D43 X: 4.616.836,00 Y: 2.541.527,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 2.400Has.00a.00ca. SUPERFICIE DE DEMASIA: 91Ha 01a.72ca.- Demasia Superficie: 91Has 01a 72ca - SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.491Has 01a 72ca.- Lote: 10-09-15-16 - FRACCION: B UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- en predios de las Estancias: "CERRO RUBIO" (T.7 F.47 FINCA 10922), "LAGUNA BLANCA" (Mat.1270), "MARGARY" (Mat. 976).- FRACCION: "B"-LOTES:10-09-15-16 - DEPARTAMENTO: MAGALLANES - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN - MINA: "CLAUDITA V".- EXPEDIENTE N° 433.474/CS/2016.- PUBLIQUESE. Fdo.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaria a cargo de la Dra. ADRIANA GUZMÁN, con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **"GAIST, MARÍA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19.290/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARÍA ELENA GAIST, DNI N° 12.455.487, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2019.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT

C.S.J.N. T° 57 F° 692
T.S.J.S.C. T° IV F° 117
C.P.A.C.R. Mat. 388
CUIT: 20-20107292-2
I.B. 18-0376-2

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SANTILLAN NILDA JUANA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° 28928/19;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SANTILLAN NILDA JUANA D.N.I. 6.850.220, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Juez Maria Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **“TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO”** Exte. N° 526746/2019, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodriguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como “gran concurso”. DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1° párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso - 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DIAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorca 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz. Firmado en 22 de agosto de 2019.-

JULIETA SEBASTIANO RAMBEAUDFuncionaria
Oficina Judicial Civil

P-4

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Camila Fernández, hace saber que en autos caratulados: **“BANCO SANTANDER RIO S. A. c/BENITEZ RODRIGO ROMAN ANICETO s/EJECUTIVO - EXPTE N° 35.802/16**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. IV Fo. 17 del S.T.J.S.C., subastará el día 13 de Septiembre de 2019, a las 15:30 Hs., en Tierra del Fuego N° 36 (ex 2033) de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor marca Volkswagen **GOL 1.6 sedan 5 puertas, Año 2009, Motor Volkswagen Número UNF626342, Chasis Volkswagen Número 9BWC05W8APO43696, DOMINIO: INE 660**, el estado de conservación es regular, motor no funciona, estado de cubiertas regular, paragolpes delantero y trasero rotos, abolladuras en portón baúl, puerta delantera, trasera lado izquierdo y en guardabarros delantero derecho, parabrisas trizado, espejo derecho roto, con una llave de contacto, tapizados en mal estado de conservación. **Condiciones de venta:** Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, y el 10 % de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **Deudas:** el vehículo posee en concepto

Patente Automotor (Dirección de Rentas Municipal) al 3 de Diciembre de 2018 deuda por \$ 10.330,12, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Autorízase al Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto (art. 543, 544, 546 y ccds del CPCC). Informes al (0297) 154090937.- Caleta Olivia, 27 de Agosto de 2019. Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante.-

CAMILA FERNANDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMAN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Andrés Eduardo QUEMEL, D.N.I. N° 24.978.738, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUEMEL, ANDRES EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19.432/2019**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Caleta Olivia, 30 de Agosto del 2019.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLOAbogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-3

EDICTO

La Dra. Rosa E. González, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, en los autos caratulados: **“PORRA NAVARRO D.J. C/ PORRA JOSÉ L. S/ALIMENTOS”, Expte. N° 31338/11**, emplaza al Sr. **PORRA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 31.271.799** para que comparezca dentro de **diez (10) días** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos en el “BOLETÍN OFICIAL” durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2016.-

Dra. MARIA INES BARBOZALetrada Adjunta
Defensoría Oficial

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo,

sito en pasaje Kennedy, casa N° 3, en autos caratulados: **“GOMEZ PÉREZ ERNESTINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18200/17**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTINA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ D.N.I. N° 5.438.879. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Río Gallegos, 23 de Agosto de 2017... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Javier Morales, sito en pasaje Kennedy casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“RUSHEN EDUARDO Y CORMACK DAIS Y S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3360/87**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORMACK DAISY L.C. 9.796.126. El auto que ordena la medida dice: “RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral. Río Gallegos, 28 de Agosto de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **“MONTENEGRO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO”. Expte. N° 22.868/19, CITA Y EMPLAZA**, mediante edictos a publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “CRONICA”, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUAN CARLOS MONTENEGRO - (DNI. N° 7.811.433), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 08 de Agosto de 2019.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la

Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“OCAMPO JUAN DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20205/19**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **OCAMPO JUAN DANIEL D.N.I. N° 12.174.959**. El auto que ordena la medida dice: “RIO GALLEGOS, 15 de marzo de 2019.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. **Francisco Marinkovic - JUEZ.**”-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casas N° 03 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la Sra. Stella Maris OJEDA D.N.I. N° 24.319.981, a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados **“OJEDA STELLA MARIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° 19185/18-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.

Río Gallegos, 12 de Agosto de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. MARCELO H. BERSANELLI**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° DOS, a cargo del **Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC**, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113; cita al Señor **RODOLFO GONZÁLEZ D.N.I. N° 7.814.557**, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (arts. 146, 147, y 510 inc. 2 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“MERCANTIL SUR S.A. c/ GONZALEZ, RODOLFO s/ EJECUTIVO”, Expte. N° 28.570/18.-**

Publíquese por el término de DOS (2) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“La Opinión Austral”**.-
RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Romina R.FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Fami-

lia Numero Uno de Río Turbio, Sitio en Calle avenida Roque Sáenz Peña esquina Teniente Del Navío Agustín Del Castillo S/ N° Localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S.AMAYA, en los autos Caratulados **“OVES JULIO AGAPITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO “EXPTE. N° O-7327/19”**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julio Agapito Oves DNI N° 12.049.313 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 06 de Agosto de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sitio en Calle avenida Roque Sáenz Peña esquina Teniente Del Navío Agustín Del Castillo S/ N° Localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S.AMAYA, en los autos Caratulados **“CHAVOL MANSILLA MARIA OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO “EXPTE. N° C-7433/19”**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chavol Mansilla María Olga DNI N° 19.004.249 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 06 de Agosto de

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Uno a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes; **Don OSVALDO ORLANDO ABELDAÑO L.E. N° 5.470.779, y de Doña ELBA ISABEL GOMEZ L. C. N° 5.332.514** para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“ABELDAÑO OSVALDO ORLANDO Y GOMEZ ELBA ISABEL S/ SUCESION AB- INTESTATO” (Expte. N° 20.483/19)-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 111/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “SOMBRA GRIS I”

conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.641.207,00 Y: 2.533.777,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 25 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A1.X: 4.644.361,90 Y: 2.527.160,00 B2.X: 4.644.361,90 Y: 2.528.000,00 C3.X: 4.644.100,00 Y: 2.528.000,00 D11.X: 4.644.100,00 Y: 2.535.188,00 E12.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.188,00 F13.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.376,00 G48.X: 4.640.100,00 Y: 2.535.376,00 H44.X: 4.640.100,00 Y: 2.532.000,00 I32.X: 4.642.100,00 Y: 2.532.000,00 J28.X: 4.642.100,00 Y: 2.528.000,00 K43.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.000,00 L42.X: 4.639.600,00 Y: 2.527.160,00.- SUPERFICIE 25 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 2.538 Has.18a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.050 Has.11a.50ca., Ubicación: Lote N° 02 y 11, Fracción: “B”, Zona San Julián, Departamentos DESEADOMAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “MONSERRAT (T°42 F°138 FINCA 11586)”, “EL CONDOR (MAT.3109)”, “EL DORADO (MAT.830 T.39 F.19 FINCA 11060)”, “CERRO RUBIO (T.7 F.47 FINCA 10922)”.- MINA: “SOMBRA GRIS I” EXPEDIENTE N° 422.957/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 110/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “STRATEGUS I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.655.900,00 Y: 2.635.620,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.656.100,00 Y: 2.631.134,88 B5.X: 4.656.100,00 Y: 2.636.994,00 C6.X: 4.656.313,00 Y: 2.636.994,00 D9.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00 E55.X: 4.652.500,00 Y: 2.640.050,00 F46.X: 4.652.500,00 Y: 2.631.050,00 G25.X: 4.655.500,00 Y: 2.631.050,00 H24.X: 4.655.500,00 Y: 2.631.134,88,00.- SUPERFICIE 33 PERTENENCIAS: 3.300 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.043 Has.09a.28ca., Ubicación: Lotes N° 03 y 04, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LEONARDO (MAT.187 T.39 F.203 FINCA 11167)”, “LA BUENA ESPERANZA”.- MINA: “STRATEGUS I” EXPEDIENTE N° 421.594/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 113/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Peticion de Mensura de la Mina: **“PEGASO II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.702.429,60 Y: 2.586.305,20. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS y DEMASIA: A1.X: 4.707.740,00 Y: 2.585.587,00 B4.X: 4.707.740,00 Y: 2.588.487,00 C34.X: 4.701.250,00 Y: 2.588.487,00 D36.X: 4.701.250,00 Y: 2.585.587,00.- SUPERFICIE 18 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.882 Has.78a.15ca., Ubicación: Lote N° 04 y 05, Fracción: “A”, Sección “VI”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL SACRIFICIO”, “LAS LOMAS (MAT.899 T°46 F°192/196 FINCA 12180)”.- **MINA: “PEGASO II”** EXPEDIENTE N° 435.569/MDN/16.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 112/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Peticion de Mensura de la Mina: **“LAZLOS III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.663.046,00 Y: 2.613.036,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.664.900,00 Y: 2.608.050,00 B7.X: 4.664.900,00 Y: 2.613.525,00 C22.X: 4.661.900,00 Y: 2.613.525,00 D28.X: 4.661.900,00 Y: 2.608.050,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.642 Has.50a.00ca., Ubicación: Lote N° 22, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamentos **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “TRES CERROS (T.39 F.151 FINCA 11138)”, “FLORIDA NEGRA (MAT.864 T.52 F.121 FINCA 12859)”.- **MINA: “LAZLOS III”** EXPEDIENTE N° 435.185/MDN/16.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCE-

LO H. BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores del causante PERALTA NARCISO ANDRES, D.N.I. N° M 7.819.511 en los autos caratulados: **“PERALTA NARCISO ANDRES S/ SUCESSION AB- INTES-TATO” Expte. N° 28257/19”**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-

MARIELA ROBLES

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 117/19
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 261/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 093/17.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N°14-22-17-23, Fracción: “C”, Zona de Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 6.423Has. 67a. 12ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.730.000,00 Y: 2.632.420,00 B.X:4.730.000,00 Y:2.641.401,46 C.X:4.728.877,00 Y:2.641.401,46 D.X: 4.728.677,00 Y:2.641.586,79 E.X:4.728.024,93 Y:2.641.586,79 F.X: 4.728.024,93 Y:2.641.735,00 G.X: 4.727.160,43 Y: 2.641.735,00 H.X: 4.727.160,43 Y: 2.642.068,00 I.X: 4.725.937,78 Y: 2.642.068,00 J.X: 4.725.937,78 Y: 2.642.278,62 K.X: 4.724.900,38 Y: 2.642.278,68 L.X: 4.724.900,38 Y: 2.642.414,52 M.X: 4.723.948,90 Y: 2.642.414,52 N.X: 4.723.948,90 Y: 2.642.729,23 Ñ.X: 4.723.213,32 Y: 2.642.795,00 O.X: 4.723.163,00 Y: 2.639.477,51 P.X: 4.722.765,62 Y: 2.639.462,02 Q.X: 4.722.959,24 Y: 2.634.465,23 R.X: 4.724.458,11 Y: 2.634.523,24 S.X: 4.724.540,00 Y: 2.632.420,00.- En predio de las ESTANCIAS: **“LA CASTORA”, “LA GENOVEVA” (Mat.3314-T°46F°161Finca12171)** y **“CERRO CHATO”**.- Se tramita bajo **Expediente N°412.848/MA/06 (LACURVA)- PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO - **Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 118/19
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 262/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 160/16.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N°13-14-15-18-19-20, Fracción: “A”, Colonia Pastoral Pte. Luis Saenz Peña, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.983Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.687.920,00 Y: 2.379.300,00 B.X:4.687.920,00 Y:2.385.120,00 C.X:4.681.300,00 Y:2.385.120,00 D.X: 4.681.300,00 Y:2.390.400,00 E.X:4.680.000,00 Y:2.390.400,00 F.X: 4.680.000,00 Y:2.389.200,00 G.X: 4.676.700,00 Y: 2.389.200,00 H.X: 4.676.700,00 Y: 2.386.000,00 I.X: 4.678.700,00 Y: 2.386.000,00 J.X: 4.678.700,00 Y: 2.380.500,00

K.X: 4.676.200,00 Y: 2.380.500,00 L.X: 4.676.200,00 Y: 2.377.300,00 M.X: 4.678.700,00 Y: 2.377.300,00 N.X: 4.678.700,00 Y: 2.375.800,00 O.X: 4.684.300,00 Y: 2.375.800,00 P.X: 4.684.300,00 Y: 2.379.300,00.- En predio de las ESTANCIAS: **“LA VIDALITA” (Mat. 136), “LA ASTURIANA”, “LA PLUMA” (Mat. 698) y “LA BAJADA” (Mat. 667-668).**- Se tramita bajo Expediente N°426.895/PL/09 (HOMENAJE I)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CONCURSOS
PUBLICOS**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 86**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA EN LO CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ROQUE OCAMPO, DR. MARTIN LUCIANO CHÁVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura
DNI 22.519.020
Avellaneda 786

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 87**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR

UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2019, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HS, EN LA UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, SITA EN ACCESO NORTE RUTA 3 S/N, LABORATORIO DE INFORMÁTICA, PISO 1° DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ROQUE OCAMPO, DR. MARTIN LUCIANO CHÁVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura
DNI 22.519.020
Avellaneda 786

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 88**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2019, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HS, EN LA UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, SITA EN ACCESO NORTE RUTA 3 S/N, LABORATORIO DE INFORMÁTICA, PISO 1° DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ROQUE OCAMPO, DR. MARTIN LUCIANO

CHÁVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura
DNI 22.519.020
Avellaneda 786

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 Chiripa Oeste - Área Tapi Aike” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de septiembre.

P-1

AVISO
**Dirección Provincial de
Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PETROFARO S.A. solicita la autorización para la perforación de 6 (seis) freáticos, a saber: FV01 52°23'14,7" - 68°25'10,8" / FV02 52°23'20,3" - 68°25'19,5" / FV06 52°23'22,4" - 68°25'22,3" / FV07 52°23'29,4" - 68°25'25,8" / FV08 52°23'29,4" - 68°25'20,5" / FV09 52°23'21,94" - 68°25'11,22", ubicados en el yacimiento Faro Virgenes de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
AVISO LEGAL**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado del Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Repositorio de Residuos Sólidos Urbanos de la Localidad de Río Gallegos” ubicada en cercanía de la Localidad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada de la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260 (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles.

**Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

P-2

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

LA ASOCIACION CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO AMSA invita a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que

se va a llevar a cabo el día SABADO 28 de SETIEMBRE de 2019 a partir de las 18:00 hs. en calle AV.PRES. DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 2183 en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios económicos sociales año parcial 2002 y años 2003 a 2018, cerrados 31 de Diciembre de cada año respectivamente.
- 3.- Elección de una Comisión Directiva y órgano de fiscalización en todos sus cargos.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

COMISION NORMALIZADORA

P-3

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
la R/S “LA ESTACIÓN S.A.”**

Hago saber Ud., que autos caratulados “MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL LA ESTACIÓN S.A.” que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 514.298/2019, se ha dictado Resolución N° 574/19 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Julio de 2019, **VISTO: CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social LA ESTACIÓN S.A. / CUIT N° 30-67371378-1, con domicilio legal y domicilio de inspección en Avenida Pte. Néstor Kirchner N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, atento a la solicitud efectuada por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.) obrante a fs. 02; Que, según constancias de fs. 03 y 66 la RAZÓN SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 801/2017 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 361/17 obrante a fs. 64; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Res. S.R.T. 37/10** Falta el relevamiento de agentes de riesgos con la nómina del personal expuesto (lo presentado no se adecua a la legislación vigente ni posee las firmas correspondientes); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el Dictamen N° 1237/DPAJ/17 obrante a fs. 71, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón Social LA ESTACIÓN S.A. / CUIT N° 30-67371378-1**, con domicilio legal y domicilio de inspección N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por infracción al **Res. S.R.T. 37/10**, de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Provincial N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/19

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Estaciones Inteligentes de Bicicletas de uso público, para ser utilizadas dentro del Parque Urbano “Héctor Pirincho Roquel” y ocho (8) Bicicletas Urbanas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Humano (Compromiso de Gestión Municipal anual CGMA, firmado entre el Municipio y el Ministerio de Salud y Ambiente Provincial mediante Decreto N°1884/2019).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.689.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de septiembre del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, sita en Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 14.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de septiembre de 2019 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 17 de septiembre de 2019, a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 05/2019 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA “EXTENSION RED DE GAS PROYECTO 18-001553-00-15 EN GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 3.156.985,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO).-

FECHAY HORA DE LA APERTURA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda). “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/19

OBJETO: “Obra ingreso a la Ciudad de Pico Truncado - Tipo: Garita control acceso a la ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintidos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos (\$22.494.758,40) IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veintidos mil setecientos diecinueve con setenta centavos (\$ 22.719,70).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 18 de Septiembre de 2019, a las 11:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 18 de Septiembre 2019, a la hora 12:00.

LUGAR: Edificio N.I.D.O. Calle Nestor Kirchner esquina Saavedra.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs. P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19 SEGUNDO LLAMADO

“SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA ESCUELA DE CADETES DE ESTA LOCALIDAD”.

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0006/2019 Expediente N° DM-0407/2019

OBJETO: Compra de Nutroterápicos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de Septiembre de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Septiembre de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 18 de Septiembre de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 18 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.org

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5385

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0794 – 0799 – 0800 - 0807/19.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0793 - 0795 - 0796 - 0797 - 0798 – 0801 – 0802 – 0803 – 0804 – 0805 – 0806 – 0808 – 0809 – 0810 – 0811 – 0812 – 0813 – 0814 – 0815 – 0816 – 0817 – 0818 – 0820 – 0821 - 0822/19.-Págs. 2/4

RESOLUCIONES

0305/MG/19 – 1182 - 1685/IDUV/19.-Págs. 4/5

ACUERDOS

039 - 040 - 041 - 042 - 043/CAP/19.-Pág. 5

DISPOSICIONES

195 – 235 – 236/SEM/19 – 087/MPCel/18 – 120/MPCel/17 – 25 – 26/DPRH/19 – 101/SET/19.-Págs. 5/8

EDICTOS

AGUERO AGUERO - ETOS. Nros. 099 - 100 - 101 - 102 - 103/19 (PERM. DE CAT.) - TOLEDO C/ MURE - CARAVAJAL - PIRLA - FERNANDEZ - SAEZ - ETO. N° 104 (PET. DE MEN.) - GAIST - SANTILLAN - TECSA SRL - BANCO SANTANDER RIO S.A. C/BENITEZ RODRIGUEZ - QUEMEL - PORRA NAVARRO C/PORRA JOSE - GOMEZ PEREZ - RUSHEN Y CORMACK - MONTENEGRO - OCAMPO - OJEDA - MERCANTIL SA C/GONZALEZ - OVES - CHAVOL MANSILLA - ABELDAÑO Y GOMEZ - ETOS. Nros. 111 - 110 - 113 - 112/19 (PET. DE MEN.) - ETOS. Nros 117 - 118/19 (CAD. DE CATEO).-Págs. 8/12

CONCURSOS PUBLICOS

86 – 87 – 88/CM/19.-Págs. 12/13

AVISOS

SEA/ PERF. POZOS A-1 – REP. RES. SOL. RIO GALLEGOS – DPRH/ SOL. AUT. PERF. 6 FREATIMETROS Y AC. FARO VIRGENES.-Pág. 13

CONVOCATORIA

ASOCIACION CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO AMSA.-Pág. 13

NOTIFICACION

MTE y SS/ R/S LA ESTACION S.A.-Págs. 13/14

LICITACIONES

15/MRG/19 - 05/MGG/19 (1er LLAMADO) – 003/MPT/19 – 08/MG/19 – 0006/SAMIC/19.-Pág. 14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5385 DE 14 PAGINAS